



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** PROMULGACIÓN LEY 3393 - EX-2023-02386909- -NEU-DYAL#SGSP

---

LEY 3393

**POR CUANTO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 712, —de Promoción de la Formación y Desarrollo de la Enfermería—, con el objeto de promover la formación de calidad y el incremento de la cantidad de enfermeras y enfermeros, así como la profesionalización y el desarrollo de la enfermería en todo el territorio provincial.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno y Educación, o el organismo que lo remplace. La autoridad de aplicación puede articular y cooperar con el Ministerio de Salud en todo aquello que sea pertinente.

Artículo 3.º Se faculta a la autoridad de aplicación a realizar los acuerdos y convenios que crea necesarios, con organismos e instituciones públicas o privadas, para la consecución de los objetivos de la presente ley.

Artículo 4.º Se adhiere al Día Mundial de la Enfermería, el que se instituye el 12 de mayo de cada año.

Artículo 5.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 90 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de octubre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

Marcos G. Koopmann

Presidente

H. Legislatura del Neuquén

**Registrada bajo número: 3393**

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.